

“Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria
en el Estado de Morelos 1916-2016”

Emiliano Zapata, Morelos, 05 de Septiembre de 2016

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Por instrucciones del M.T.I. Alejandro R. Caballero Morales, Rector de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), me permito anexar al presente el Acuerdo por el que se establecen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, a efecto de que tenga a bien emitir el Dictamen sobre el manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 49, 51, 56, 59 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

La anterior solicitud, es derivado de que dicho documento es indispensable para la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. DAVID R. MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.- M.T.I. Alejandro R. Caballero Morales, Rector en la UTEZ.- Para su conocimiento.
Archivo



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, como la instancia designada para ejercer, coordinar, aplicar y desarrollar las facultades, principios y competencias previstas en las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, participación ciudadana y gobierno abierto, en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

La Unidad de Transparencia estará adscrita orgánicamente a la Dirección de Administración y finanzas en términos del artículo 12, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Titular de la Unidad de Transparencia será designado por la persona titular de la Rectoría, en términos del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, como la máxima autoridad en la materia y tiene la función de coordinar y supervisar las acciones de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; mismo que tendrá las facultades y atribuciones a que se refieren los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el cual estará integrado por:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos, quien fungirá como Coordinador/a del Comité;
- III. La persona titular de la Oficina del Abogado/a General, quien fungirá como Secretario/a Técnico;
- IV. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como titular de la Unidad de Transparencia, y
- V. La persona titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Transparencia se reunirá las veces que estime necesarias, conforme lo acuerden sus integrantes. Podrá sesionar con la presencia de al menos la mitad de sus integrantes. En caso de empate, quien presida contará con voto de calidad.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas integrantes del Comité de Transparencia podrán ser suplidas en sus ausencias por quienes designen en la primera sesión ordinaria del año, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para la óptima operación y funcionamiento de la Unidad y el Comité de Transparencia, serán otorgados en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Los expedientes, registros y la información con la que contaba la Unidad de Información Pública pasarán a formar parte de la Unidad de Transparencia.

CUARTO.- Se instruye a los enlaces de las unidades administrativas de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, a efecto de que realicen los actos y gestiones necesarias para coadyuvar en los trabajos que realicen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo y en las disposiciones legales en materia de transparencia.

